

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 20 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez, informando que el presente matrimonio correspondió por reparto a este Despacho. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00326-00
SOLICITANTES: DEIVIS ALFONSO RODRÍGUEZ MARÍN Y AIDA ROSA MALDONADO SERRANO

CIÉNAGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Corresponde a esta agencia judicial estudiar si es procedente avocar el conocimiento de la solicitud de matrimonio presentada por los señores Deivis Alfonso Rodríguez Marín y Aida Rosa Maldonado Serrano.

No obstante, analizado detenidamente el legajo se observa que aquéllos manifestaron residir en Buena Vista, Sitio Nuevo (Magdalena), por lo que, de acuerdo con lo estipulado en el C.G. del P., la competencia territorial en esta clase de asuntos es el lugar de residencia de cualquiera de los contribuyentes.

En virtud de lo expuesto, se ordenará remitir el legajo al Juzgado Promiscuo Municipal de Sitio Nuevo (Magdalena), como quiera que es el competente para conocer del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese que este Juzgado no es competente para conocer de la solicitud de matrimonio presentada por los señores Deivis Alfonso Rodríguez Marín y Aida Rosa Maldonado Serrano, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Remitir la presente solicitud por falta de competencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Sitio nuevo (Magdalena).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 21 de octubre de 2021